

CAMPOFRIO ALIMENTACION S.A.

"CAMPOFRIO"

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMISION NACIONAL DE
VALORES

21 MAYO 1998

REGISTRO DE ENTRADA
Nº 1998 25755

El Consejo de Administración de Campofrío Alimentación, S.A., en su reunión de 20 de marzo de 1998, en cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Junio de 1998, a las 12:30 horas en primera convocatoria, en edificio Torona - Avda. de Europa, nº 24 Parque Empresarial La Moraleja - Alcobendas (Madrid), a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Campofrío Alimentación, S.A. y de su Grupo Consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) e Informes de Gestión, y propuesta de Aplicación de Resultados, correspondientes al ejercicio 1997.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
3. Nombramiento de Auditores para las Cuentas Anuales de Campofrío Alimentación, S.A. y Grupo Consolidado para el ejercicio 1999.
4. Autorización para la adquisición de acciones propias, por la Sociedad o por sus filiales, a tenor del artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Aprobar el realizar las siguientes operaciones societarias
 - 5.1. Aumento del capital social en el importe de 10.943.182 Ptas., mediante el incremento del nominal de las acciones que pasan de 500 Ptas. a 501 Ptas. por acción, con cargo a Fondo de Reservas. El Capital resultante será de 5.482.534.182 Ptas., representado por 10.943.182 acciones de 501 Ptas. por acción.

El plazo para su ejecución será como máximo de un año desde su aprobación

- 5.2. Desdoblamiento del número de acciones, de modo que el titular de una acción de 501 Ptas. (500 Ptas. antes de la ampliación), reciba 3 acciones de 167 Ptas. de nominal, de la misma clase, representadas por anotaciones en cuenta.
El número de acciones después del desdoblamiento será de 32.829.546.
- 5.3. Autorización al Consejo de Administración para acomodar el nominal de 167 Ptas/acción al valor del Euro que resulte a partir de 1º de enero de 1999.
El nominal de la acción cuando se produzca tal adecuación será de un Euro.
 - 5.3.1. El Consejo podrá a tal fin aumentar o disminuir el nominal de las acciones para obtener tal acomodación con cargo al Fondo de Reservas, adecuar el Capital Social y la contabilidad a dicha moneda, así como demás acoplamientos necesarios.

Servirá de base para esta operación el Balance aprobado en esta Junta u otro posterior si existiese.
 - 5.3.2. Asimismo, el Consejo queda facultado para, si lo estima más conveniente, aplicar las normas que se dicten sobre la adaptación al Euro, tanto en el ámbito de Capital como en el nominal de las acciones, realizando para ello todos los ajustes y procedimientos que fuesen necesarios.
- 5.4. Autorización para modificar y dar nueva redacción, cuando proceda, el artículo 5º de los Estatutos Sociales.
6. Propuesta de Aplicación de resultados y pago de dividendos, correspondientes al ejercicio de 1997.
7. Delegar en el Consejo de Administración, que a su vez podrá delegar en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, las más amplias facultades para la ejecución de cuanto antecede, fijando fechas, para llevarlo a efecto, incluido condiciones no previstas en la Junta General.

8. Delegar en el Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que indistintamente puedan formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas, así como para tramitar y formalizar ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores los preceptivos expedientes de modificación de valores y ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. cuantos trámites sean necesarios para excluir las acciones en circulación y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones. Asimismo para interpretar, para aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos de la Junta General que lo precisen, incluso las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral.

El Consejo de Administración ha hecho uso del derecho que les confiere el artículo 114 del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 103 del Reglamento del Registro Mercantil, por lo que se levantará acta con intervención notarial.

INFORMACION

Los señores Accionistas tienen derecho, a tenor de los artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a:

- Solicitar por escrito antes de la Junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que afectan a los temas del **Orden del Día**.
- A examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- A obtener, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditores de Cuentas.

ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten ante la Sociedad, la titularidad de DIEZ o más acciones entre propias y representadas; lo que se acreditará mediante entrega de las tarjetas de asistencia a Junta que expidan las entidades depositarias de los títulos o Sociedades adheridas al

Servicio de Compensación y Liquidación de Valores con cinco días de antelación.

Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona, mediante la delegación efectuada en la tarjeta de asistencia, o a través de cualquier otro medio de apoderamiento o representación reconocido en derecho.

Madrid, a 8 de mayo de 1998
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

